

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
--	--------------------	---

APÉNDICE II.

Consideraciones Técnicas - Construcción, Operación y Supervisión

CAPÍTULO I. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	3
PRIMERA. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PAQUETE.....	3
SEGUNDA. PROYECTOS EJECUTIVOS Y PROYECTOS REFERENCIALES.....	4
TERCERA. OBRAS DE MODERNIZACIÓN PROGRAMADAS, OBRAS ADICIONALES, MEJORAS, AMPLIACIONES Y OBRAS DE MODERNIZACIÓN NO PROGRAMADAS	4
CUARTA. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	13
QUINTA. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	17
SEXTA. PLAZO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS Y LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN PROGRAMADAS	19
SÉPTIMA. FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE OPERACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS DEL PAQUETE.....	19
OCTAVA. OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y LA CALIDAD DE LA OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PAQUETE.....	20
CAPÍTULO II. OPERACIÓN DE LAS AUTOPISTAS DEL PROYECTO “ _____ ”	22
NOVENA. ENTREGA DE LA AUTOPISTA EN OPERACIÓN E INICIO DE OPERACIÓN DE LAS AUTOPISTAS DEL PAQUETE.....	22
DÉCIMA. SERVICIOS AUXILIARES Y OTROS SERVICIOS.	25

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OPERACIÓN Y DICTAMEN DE ACCIDENTES GRAVES..... 26

DÉCIMA SEGUNDA. PROGRAMA DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 29

DÉCIMA TERCERA. INGRESOS Y GASTOS DE LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PAQUETE 30

DÉCIMA CUARTA. PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO..... 31

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

CAPÍTULO I. Construcción de las Obras

PRIMERA. Construcción de las Obras del Paquete

La Concesionaria se obliga a entregar a la Secretaría, junto con la Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción que corresponda a cada Tramo Carretero, Obra de Modernización Programadas y con base en el Programa de Construcción, un programa actualizado que describa en forma mensual las actividades, subactividades y conceptos de obra a realizar durante la Construcción de las obras de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete, que servirá como base para llevar el control físico-financiero de las obras ejecutadas y el pago de las estimaciones correspondientes.

La Concesionaria se obliga a cumplir con las NOMs y NMX expedidas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, aplicables a las obras de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”; así como con las Especificaciones Técnicas.

La Concesionaria deberá cumplir en todo momento con las Leyes Aplicables. En materia ambiental, deberá sujetarse a lo establecido en la Manifestación de Impacto Ambiental respectiva y a los dictámenes emitidos por la SEMARNAT respecto del Proyecto “ _____ ”.

La Concesionaria se obliga a utilizar en la Construcción de las obras exclusivamente materiales nuevos y de primera calidad, así como métodos, fórmulas, procedimientos y técnicas debidamente probados y actualmente utilizados por la industria en la construcción en obras similares.

La Concesionaria se obliga a adquirir los derechos necesarios para la explotación de los bancos de materiales y depósitos que requiera, así como cualquier otro bien mueble o inmueble necesario para la Construcción de las obras. Así también, se obliga a realizar los estudios respectivos y, en su caso, a obtener los derechos necesarios para su realización.

La Concesionaria será la única responsable de los daños, defectos o vicios de la Construcción de las obras, así como de los daños y perjuicios que éstas causen al Gobierno Federal y/o a terceros en sus bienes, personas, posesiones y/o derechos, así como de las desviaciones al Proyecto Ejecutivo de la Autopista que corresponda que no hayan sido autorizadas por escrito por la Secretaría. Cualquier reparación, obra adicional o corrección que demanden las obras de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, o quienes se vean afectados por éstas, serán realizadas por la Concesionaria a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

La Concesionaria se obliga a sacar en paz y a salvo al Gobierno Federal de cualquier reclamación de la que éste fuera objeto y que se deriven directa o indirectamente de actos u omisiones de la Concesionaria relacionados directa o indirectamente con las obras y deberá pagarle al primero cualquier erogación que con tal motivo hubiera tenido que efectuar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que le fuera solicitado por escrito. La falta de pago oportuno a las cantidades aquí referidas generará a cargo de la Concesionaria intereses moratorios a la tasa TIIE a 28 (veintiocho) Días (o a la tasa que la sustituya) multiplicada por 2 (dos). La SCT se obliga a informar a la Concesionaria de cualquier reclamación dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles contados a partir de la fecha en la cual haya recibido una notificación en relación con la reclamación de que se trate en términos del presente párrafo, dará aviso por escrito a la Concesionaria de dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

La Concesionaria podrá contratar con terceros la Construcción y ejecución de las obras de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete, pero será la única responsable ante la Secretaría del cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en esta Concesión.

Las empresas que en su caso contrate la Concesionaria para la Construcción de las obras de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete, deberán ser las mismas que se indican en la Propuesta presentada por el Concursante Ganador en el Concurso y sólo podrán ser substituidas previa aprobación por escrito de la Secretaría, en casos justificados y siempre que la empresa sustituta cumpla con los requisitos que en su caso se requieran por la Secretaría, para el efecto de que se trate.

La Concesionaria deberá dar a conocer al Fideicomiso de Administración las obligaciones y los contratos que se celebren para la Construcción de las obras y para la Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.

SEGUNDA. Proyectos Ejecutivos y Proyectos Referenciales

La Concesionaria se obliga a realizar la Construcción de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas conforme a los Proyectos Ejecutivos. Los Proyectos Ejecutivos de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas que corresponda se adjuntan al presente Título de Concesión como **Anexo 04 (a)**, en el entendido que una vez que los Proyectos Referenciales incluidos en el **Anexo 04 (b)** del presente Título de Concesión, que tendrán como base la Forma E-7 de conceptos y volúmenes correspondiente, sean replanteados directamente en campo por la Secretaría y den lugar a los Proyectos Ejecutivos correspondientes, la Secretaría los pondrá a disposición de la Concesionaria para su revisión y firma de conformidad. Una vez firmados de conformidad por

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

la Concesionaria, los Proyectos Ejecutivos correspondientes pasarán a formar parte integrante del **Anexo 04 (a)** del presente Título de Concesión.

La Concesionaria se obliga a cubrir a su cargo y costo todas las erogaciones que se requieran, y a realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios para construir las obras del Paquete y poner en Operación a las Autopistas que integran el mismo, conforme a lo establecido en esta Concesión, incluyendo la corrección de cualquier error, omisión o incongruencia que pudieran presentar los Proyectos Ejecutivos de las Autopistas que integran el Paquete, así como a realizar cualesquier estudio, análisis, verificación, obra, edificación, reconstrucción, reposición, suministro o instalación que se requiera para la exitosa culminación de la Construcción de las obras y para su puesta en Operación conforme a lo establecido en esta Concesión.

En caso de que los Proyectos Ejecutivos que se mencionan en esta **Consideración Segunda**, requieran ajustes técnicos como resultado de la ejecución de las obras en campo o derivadas de causas distintas a las señaladas en la **Consideración Tercera** siguiente, tales como: errores, imprecisiones o incongruencias de los propios Proyectos Ejecutivos, la Concesionaria deberá proponer a la Secretaría las modificaciones que estime pertinentes. En caso de que la Secretaría determine que resultan procedentes, la Concesionaria deberá realizar a su costa las modificaciones aprobadas por escrito por la Secretaría sin que ésta tenga responsabilidad alguna u obligación de aportar recursos de ninguna especie.

La Concesionaria no podrá, bajo ninguna circunstancia, modificar los Proyectos Ejecutivos, sin la previa aprobación por escrito de la SCT y, en su caso, de las Autoridades Gubernamentales involucradas en el Paquete.

Posible modificación o definición de nuevo trazo.

En caso de que por razones ajenas a la Secretaría y a la Concesionaria resulte necesario modificar parcialmente o definir un nuevo trazo para uno o varios de los Proyectos Ejecutivos o Proyectos Referenciales relativos a los Tramos Carreteros que integran el Proyecto “ _____ ”, la Secretaría procederá a la preparación de los nuevos Proyectos Referenciales que corresponda, así como a la subsecuente preparación de los Proyectos Ejecutivos correspondientes conforme a lo indicado en la **Consideración Segunda** anterior. En dado caso, respecto del nuevo trazo del Tramo Carretero de que se trate, según sea modificado o re-definido, continuarán aplicando los mismos conceptos y volúmenes del Presupuesto de Construcción y Modernización, Forma E7, que le corresponda, en el entendido que le serán aplicables los mecanismos de compensación a que se refieren los **párrafos tercero y cuarto del inciso b. de la Consideración Tercera** siguiente.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

TERCERA. Obras de Modernización Programadas, Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y Obras de Modernización No Programadas y Obras de Mejoramiento.

La Concesionaria, tratándose de Obras de Modernización Programadas, Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y Obras de Modernización No Programadas relacionadas con las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, deberá de observar lo siguiente:

a. Obras de Modernización Programadas.

La Concesionaria tendrá la obligación de llevar a cabo todos los actos necesarios a fin de construir hasta su conclusión, las Obras de Modernización Programadas en los términos y con las características previstas en el **Anexo 25** conforme al Proyecto Ejecutivo que corresponda a las Obras de Modernización Programadas de la Autopista en Operación, siempre y cuando el Derecho de Vía que en su caso corresponda a dichas Obras de Modernización Programadas le haya sido entregado por la Secretaría.

La Concesionaria deberá preparar los Proyectos Ejecutivos de las Obras de Modernización Programadas que no le sean proporcionados por la Secretaría, con base en la descripción de las Obras de Modernización Programadas que corresponda a la Autopista en Operación, dichos Proyectos Ejecutivos se incluirán, en su momento, en el **Anexo 04 (a)** del presente Título de Concesión.

Los Proyectos Ejecutivos de las Obras de Modernización Programadas que prepare la Concesionaria deberán ser entregados a la SCT para su revisión y validación con al menos 90 (noventa) Días de anticipación a la Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción del Tramo en Operación de que se trate. En un plazo que no excederá de 30 (treinta) Días, prorrogables por acuerdo entre la Concesionaria y la Secretaría, la Secretaría procederá a su estudio y, en su caso, a su aprobación o rechazo, lo que comunicará por escrito a la Concesionaria. Los Proyectos Ejecutivos de las Obras de Modernización Programadas deberán estar aprobados por la SCT con al menos 30 (treinta) Días previos a la Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción que corresponda.

b. Obras Adicionales.

Conforme a lo dispuesto en la presente **Consideración Tercera del Apéndice II** del Título de Concesión, la Concesionaria deberá considerar la Construcción de aquellas Obras Adicionales de carácter imprevisible que la SCT determine como adicionales a las establecidas en los Proyectos Ejecutivos, por qué son necesarios para la segura y eficiente operación de la Autopista de que se trate. Para la ejecución de dichos trabajos será necesario cumplir con los requisitos siguientes:

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

- A.** Que dichas Obras Adicionales de carácter imprevisible sean solicitadas por la SCT a la Concesionaria cuando se requieran por cualquiera de las siguientes causas:
- (i) Razones sociales, cuando sean promovidas por autoridades, personas o grupos sociales, que se vean afectados de manera directa por la ejecución de los trabajos previstos en el Proyecto Ejecutivo, siempre que las afectaciones no hayan sido indebidamente causadas por la Concesionaria;
 - (ii) Razones ambientales, derivadas de los permisos o autorizaciones obtenidos por la SCT;
 - (iii) Razones arqueológicas, cuando se puedan afectar bienes protegidos por la ley de la materia y medie requerimiento de la autoridad responsable;
 - (iv) Obras inducidas solicitadas por entidades públicas, federales estatales o municipales o por particulares afectados;
 - (v) Mayores volúmenes de obra a los establecidos en Presupuesto de Construcción y Modernización, Forma E-7, correspondiente, por imponderables de tipo geotécnico o hidrológico o con motivo de la ejecución de las obras en campo consideradas como obras imprevisibles , y que de manera limitativa se refiere a trabajos de abatimiento de taludes de cortes o terraplenes para asegurar su estabilidad, volúmenes de excavación, cimentaciones de estructuras derivados de la profundización del nivel de desplante a causa de que en el nivel de proyecto no se haya encontrado la resistencia adecuada; proyecto y construcción de nuevas estructuras de cruce y otras análogas.
- B.** Por trabajos imprevistos por cambios a los Proyectos Ejecutivos del Tramo Carretero que corresponda, conforme a las buenas prácticas de ingeniería, entendiéndose por tales al uso de estándares, prácticas, métodos y procedimientos de conformidad con las Leyes Aplicables y Especificaciones Técnicas, aplicadas con el grado de habilidad, cuidado, diligencia, prudencia y previsión que ordinariamente pudiera esperarse de una persona experimentada y hábil dedicada a actividades parecidas, bajo las mismas o similares circunstancias, siempre y cuando éstos, sean justificados por la Concesionaria previamente mediante los estudios y proyectos, realizados conforme a las Especificaciones Técnicas.
- C.** Que los trabajos de que se trate no deriven de errores, omisiones, imprecisiones o incongruencias de los Proyectos Ejecutivos o de su ejecución, ni se deban a

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

promociones o acuerdos de la Concesionaria con personas o grupos sociales afectados de manera directa por la ejecución de los trabajos previstos por los Proyectos Ejecutivos.

- D. Que las obras o trabajos de reparación o corrección de que se trate no deriven de daños, defectos o vicios que genere la construcción de los Proyectos Ejecutivos.
- E. Previamente a la ejecución de cualquiera de los trabajos señalados anteriormente, se deberá contar con: (i) el dictamen del Ingeniero Independiente, en el que se justifiquen y motiven las razones para realizarlos, así como (ii) la autorización de la Secretaría conforme al procedimiento señalado en la **Consideración Segunda Inciso 1 del Apéndice II** del Título de Concesión, para que se realicen con cargo al Fondo para Obras Adicionales.

Las obras que no cumplan con los requisitos previstos en los incisos A, B, C, D y E que anteceden, no serán consideradas como Obras Adicionales y se entenderán realizadas a costa de la Concesionaria.

Para tales efectos, la Concesionaria deberá constituir el Fondo para Obras Adicionales conforme a lo indicado en el **inciso 1. de la Consideración Segunda del Apéndice III** del Título de Concesión. Ningún costo podrá aplicarse con cargo a este Fondo para Obras Adicionales hasta que se agoten en su totalidad los conceptos y volúmenes del Presupuesto de Construcción y Modernización, Forma E7, entregada junto con los Proyectos Ejecutivos y Proyectos Referenciales y, en su caso, sus modificaciones.

Los conceptos y volúmenes del Presupuesto de Construcción y Modernización, Forma E-7, se entenderán agotados en su totalidad para cada uno de los Tramos Carreteros sólo hasta el momento en el que el Presupuesto de Construcción y Modernización, que corresponda a cada Tramo Carretero, haya sido erogado por la Concesionaria en su totalidad, en el entendido que, en el caso de que para la Construcción de algún Tramo Carretero no se desembolse la totalidad del monto del Presupuesto de Construcción y Modernización que le corresponda, el remanente será adicionado al Fondo para Obras Adicionales; éste movimiento se hará dentro de las subcuentas del Fideicomiso de Administración. Los movimientos mencionados se harán pasando los saldos remanentes de una a otra subcuenta dentro del Fideicomiso de Administración.

Únicamente en relación con los Proyectos Ejecutivos que resulten del proceso de conversión de Proyectos Referenciales a Proyectos Ejecutivos descrito en la **Consideración Segunda del presente Apéndice II** del Título de Concesión, respecto de los cuales se constate claramente que el monto equivalente en Pesos del total de los conceptos y volúmenes que les correspondan del Presupuesto de Construcción y Modernización, Forma E-7, resulte

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

insuficiente para la Construcción de dichos Proyectos Ejecutivos, previo acuerdo por escrito entre la Secretaría y la Concesionaria en el que se describan claramente, los conceptos de obra y volúmenes que se consideren como faltantes y/o errores u omisiones de los Proyectos Referenciales, podrán considerarse como Obras Adicionales para efectos de lo establecido en la presente Consideración.

La Concesionaria deberá ejecutar la Construcción de las Obras Adicionales dentro del Programa de Construcción de obra del Tramo Carretero de que se trate, en el entendido que las Obras Adicionales forman parte de las obras que integran el Proyecto “ _____ ”.

Previo a la construcción de las Obras Adicionales de que se trate, la Concesionaria deberá contar, por escrito, con la autorización de las mismas emitida por el Ingeniero Independiente y el visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Carretero, en el entendido que las obras realizadas por la Concesionaria que no cuenten con dicha autorización y visto bueno se entenderán realizadas por la Concesionaria a su cargo y costo.

c. Mejoras.

Durante la Construcción de las obras, la Concesionaria con la opinión favorable del Ingeniero Independiente, podrá proponer a la Secretaría mejoras o soluciones técnicas que, dando iguales o mejores resultados que los previstos en el Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero de que se trate o de las Obras de Modernización Programadas, permitan reducir los costos de la Construcción de las obras del Paquete; para lo cual, la Concesionaria se obliga a que, a partir del otorgamiento de la Concesión y por lo menos con 45 (cuarenta y cinco) Días previos a la ejecución de las obras respectivas, solicitará por escrito a la Secretaría la aprobación de la propuesta de que se trate, a cuyo efecto deberá adjuntar para su revisión el Proyecto Ejecutivo correspondiente, debidamente desarrollado, cuantificado y presupuestado, así como la comparación de la propuesta de que se trate con la solución originalmente prevista en el Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero de que se trate o de las Obras de Modernización Programadas, incluyendo la justificación correspondiente. En un plazo que no excederá de 30 (treinta) Días (prorrogables por acuerdo entre la Concesionaria y la Secretaría) la Secretaría procederá a su estudio y, en su caso, a su aprobación o rechazo, lo que comunicará por escrito a la Concesionaria. En caso de que la Secretaría no resuelva dentro del plazo previsto anteriormente, la solicitud se considerará denegada. Si la propuesta no es aprobada por la Secretaría, no se reconocerán los gastos en estudios y proyectos realizados por la Concesionaria. Si la propuesta es aprobada, la Concesionaria deberá justificar ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, los gastos razonables y directos en que haya incurrido, que en ningún caso podrán ser mayores al 1% del costo de las obras de que se trate.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

Los ahorros en los costos de Construcción de las obras generados mediante este tipo de mejoras técnicas, en su caso, se descontarán del costo de Construcción de las obras, sin afectar los porcentajes de participación del Capital de Riesgo, los Financiamientos y los recursos derivados de la Emisión de Títulos, originalmente propuestos por el Concursante Ganador.

d. Ampliaciones.

En caso que se presente un incremento de los TDPA´s en uno o varios de los tramos de la Autopista de que se trate, la Concesionaria estará obligada a presentar a la Secretaría un estudio sobre la viabilidad de realización de obras de ampliación, con cargo a la Concesionaria, de la totalidad o parte del tramo o tramos de la Autopista de que se trate, así como de sus plazas de cobro, según el tramo en el que se produzca o se prevea que se producirán los incrementos del TDPA, y que esto tenga como efecto que:

- a) El tramo o tramos de la Autopista de que se trate alcance(n) el nivel de servicio “C” en la hora de máxima demanda, o
- b) Muestren insuficiencia de capacidad de manera que afecten negativamente el servicio ofrecido al usuario y los parámetros de desempeño de fluidez establecidos en el Anexo 18 del presente Título de Concesión.

A partir de la presentación de cualquiera de los supuestos señalados anteriormente, la Concesionaria dispondrá de un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles para presentar el estudio que deberá contener lo siguiente:

- a) Un estudio de tránsito que comprenda: (i) tránsitos diarios promedio anuales y su composición en el tramo o tramos de la Autopista de que se trate, (ii) su variación y su tasa media de crecimiento anual, incluyendo las hipótesis consideradas; (iii) pronósticos de corto, mediano y largo plazo y (iv) la velocidad de operación promedio observada. El estudio comparativo de tránsito deberá ser realizado por una empresa especializada de reconocida solvencia y experiencia en estudios similares a satisfacción de la Secretaría. Lo anterior de conformidad con el seguimiento que se indica en el Anexo 16 del presente Título de Concesión.
- b) El valor estimado de la inversión para las obras de ampliación de que se trate que incluya el desglose de los principales rubros que integran dicha inversión y el monto asignado a cada uno de ellos.
- c) Un programa estimado de realización de las obras que permita identificar en términos generales la forma, términos y plazos en que pretenda ejecutarla.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

- d) El esquema de financiamiento y de amortización de la inversión así como su efecto en el equilibrio económico de la Concesión (por proyecciones financieras).
- e) En su caso, la solicitud a la Secretaría que autorice la ampliación de la totalidad o parte del tramo o tramos de la Autopista de que se trate o bien, el señalamiento de que no podrá ser amortizada la inversión de las obras de ampliación en el plazo remanente de la Concesión.

En todo momento el Supervisor Externo de Operación será responsable de dar seguimiento, junto con la Secretaría, a la obligación de la Concesionaria de solicitar, a cargo de esta última, la Ampliación o Ampliaciones que resulten necesarias

La Secretaría, previo estudio de la solicitud referida, contará con un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) Días a partir de la fecha de recepción del estudio y, en su caso, la solicitud antes señalada, para realizar el análisis correspondiente y emitir la resolución que proceda. La Secretaría podrá solicitar a la Concesionaria información adicional, aclaraciones y los ajustes que considere pertinentes para darle viabilidad al proyecto.

En caso de que la solicitud para realizar las obras de ampliación sea aprobada por la Secretaría, la Concesionaria presentará a ésta el Proyecto Ejecutivo incluyendo su presupuesto para la Ampliación de que se trate y al efecto establecerán las modalidades a que se sujetará su Construcción, Operación, Mantenimiento y Conservación, acordes a lo establecido en esta Concesión, considerando que la construcción deberá concluir antes de que en el tramo o tramos de la Autopista de que se trate se rebase el nivel de servicio “D” en la hora de máxima demanda.

El incumplimiento por la Concesionaria a las obligaciones establecidas en el presente **inciso d. de esta Consideración Tercera** resultará en la aplicación de las sanciones y/o penas convencionales establecidos en el **Anexo 18** del presente Título de Concesión y/o el Fideicomiso de Administración.

El Proyecto Ejecutivo y su presupuesto para la Ampliación, se presentará a la Secretaría en un plazo que no excederá de 6 (seis) meses contados a partir de la resolución de la Secretaría en la que se autorice la ampliación. La Secretaría en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) Días contados a partir de la fecha de su recepción, proceda a su revisión y, en su caso, modificación o aprobación.

En caso que la Concesionaria como resultado del estudio manifieste a la Secretaría que el plazo remanente de la Concesión impide la recuperación total de la inversión una vez hechos los ajustes solicitados por la Secretaría, esta última podrá proponer a la Concesionaria

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

mecanismos alternativos que permitan la recuperación de las inversiones respectivas, y de ser aplicable, el mecanismo de pago de los créditos que en su caso se contraten para cubrir los costos de las ampliaciones respectivas.

En caso que sea acordada la ampliación, la Secretaría emitirá la modificación correspondiente al Título de Concesión y establecerá las condiciones pertinentes, incluyendo lo relativo a la recuperación de las nuevas inversiones y el pago de los créditos que en su caso se contraten para cubrir los costos de las ampliaciones que se acuerden.

La aprobación por parte de la Secretaría de cualquier ampliación en los términos aquí señalados, no implica en ningún momento la ampliación o modificación de cualquier otro programa o contrato que para el desarrollo o cumplimiento de la presente Concesión se haya instrumentado por el Gobierno Federal.

e. Obras de Modernización No Programadas.

Para el caso en que a juicio de la Secretaría se requiera la Construcción de obras que no estén contempladas en el Programa de Construcción propuesto por la Concesionaria, o en este Título de Concesión, a ejecutarse durante la Concesión y que se consideren necesarias para dar un mejor servicio y seguridad a los usuarios de las Autopistas que integran el Proyecto “_____”, la Secretaría solicitará por escrito a la Concesionaria la construcción de Obras de Modernización No Programadas.

Los recursos necesarios para la construcción de las Obras de Modernización No Programadas de que se trate, deberán provenir del Fondo para Obras de Modernización No Programadas el cual operará de conformidad con lo establecido en el **inciso 4. de la Consideración Segunda del Apéndice III** del Título de Concesión.

En caso de que los recursos del Fondo para Obras de Modernización No Programadas no sean suficientes para cubrir el costo de la construcción de las Obras de Modernización No Programadas de que se trate, la Secretaría acordará con la Concesionaria los términos y condiciones necesarias para obtener la recuperación de las nuevas inversiones y el pago de los créditos que en su caso se contraten por la Concesionaria para cubrir los recursos faltantes para hacer frente a los costos de Construcción de las Obras de Modernización No Programadas de que se trate.

En el caso de que la Secretaría y la Concesionaria no lleguen a un acuerdo para que la Concesionaria realice la inversión de los recursos faltantes a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Secretaría tendrá, a su juicio, la facultad de cubrir los mismos para llevar a cabo la construcción de las Obras de Modernización No Programadas de que se trate, sin que la Concesionaria pueda negarse a la realización de las mismas.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

Cualesquiera obras, estudios, construcciones, reparaciones, reposiciones o alguna otra similar o análoga realizadas por la Concesionaria derivadas de errores, omisiones o inconsistencias de los Proyectos Ejecutivos utilizados por la Concesionaria para la Construcción de las obras, no podrán considerarse como Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones u Obras de Modernización No Programadas a las que se hace referencia ésta Consideración Tercera.

f. Obras de Mejoramiento.

La Concesionaria deberá realizar todas las acciones, estudios, proyectos que resulten necesarios para ejecutar las Obras de Mejoramiento que le sean instruidas por la SCT, y cuya relación detallada se incorporará en el **Anexo 25**, y preparar los Proyectos Ejecutivos de dichas obras, dichos Proyectos Ejecutivos se incluirán, en su momento, en el **Anexo 04 (a)** del presente Título de Concesión.

Para la ejecución de las Obras de Mejoramiento, se deberá destinar única y exclusivamente los recursos del Fondo de Obras de Mejoramiento detallado en la Consideración Segunda del Apéndice III Consideraciones Económicas y Financieras.

CUARTA. Supervisión de la Construcción

La supervisión de la Construcción de las obras de cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete y Obras del Mejoramiento a que se refiere la **Condición Séptima** del Título de Concesión, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas se llevará a cabo por la Secretaría y el Fideicomiso de Administración en los términos que se describen a continuación.

- I. Las actividades que lleve a cabo la Secretaría en ejercicio de sus facultades normativas de supervisión del cumplimiento del Proyecto Ejecutivo de cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete y del Programa de Construcción, tendrán por objeto asegurar la correcta aplicación de las NOMs, NMX, las Especificaciones Técnicas y las condiciones establecidas en esta Concesión; además de vigilar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en el Dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental autorizado por la SEMARNAT que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete, así como de coordinar las acciones necesarias ante las autoridades ambientales o de cualquier otra jurisdicción o competencia Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, deberá vigilar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas de todos los permisos, registros y/o

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo relativos al Derecho de Vía de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas.

- II.** La Concesionaria estará obligada a gestionar la contratación, por el Fideicomiso de Administración, del Ingeniero Independiente en los términos del presente Título de Concesión y los honorarios de éste serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Administración, en el entendido que los Acreedores no podrán contratar, en su caso, al mismo Ingeniero Independiente contratado por el Fideicomiso de Administración para la supervisión de la Construcción. El Ingeniero Independiente llevará a cabo los trabajos de supervisión de la Construcción de las obras; la coordinación, supervisión, revisión y trámites ante la Secretaría y su desempeño deberá satisfacer las necesidades mínimas de supervisión que al efecto sean establecidas por la Secretaría; dicho Ingeniero Independiente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:
- a)** Vigilar que los desembolsos con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Administración se hagan estrictamente conforme al avance de la Construcción de las obras de los Tramos Carreteros y las Obras de Modernización Programadas del Paquete, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas y el pago de las estimaciones;
 - b)** Supervisar que las obras del Paquete se lleven a cabo conforme a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros del Proyecto “ _____ ”, incluidas las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las condiciones establecidas en el presente Título de Concesión;
 - c)** Revisar que los volúmenes y precios contenidos en las estimaciones cumplan con todos los requisitos establecidos, para que una vez aprobadas las estimaciones respectivas por el propio Ingeniero Independiente sean pagadas por el Fideicomiso de Administración;
 - d)** Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Construcción, conforme lo establecido en el **Anexo 06** del presente Título de Concesión;

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

- e) Llevar a cabo la verificación del control de calidad y del cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad durante la etapa de Construcción, conforme a lo establecido en el **Anexo 14** del presente Título de Concesión, para lo cual contará con un laboratorio de campo que realice las pruebas aleatorias de verificación de acuerdo con la normatividad de la Secretaría, así como con personal de topografía que verifique el cumplimiento del proyecto geométrico conforme a las tolerancias permitidas en las Especificaciones Técnicas de la propia Secretaría;
- f) Coadyuvar con la Secretaría en la supervisión de los programas de protección ambiental;
- g) Supervisar a la Concesionaria en el cumplimiento de las medidas ambientales indicadas en la Manifestación de Impacto Ambiental y en el dictamen correspondiente de la SEMARNAT que corresponda a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”; así como supervisar a la Concesionaria en el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas de todos los permisos, registros y/o autorizaciones en materia de cambio de uso de suelo relativos al Derecho de Vía de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas;
- h) Participar en las juntas de obra que correspondan a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, incluidas las relativas a las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas, que se celebrarán con una periodicidad no mayor a 15 (quince) Días;
- i) Llevar la bitácora de obra que corresponda a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, incluidas las relativas a las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas, que contendrá las indicaciones de la Secretaría, las observaciones que realice en su carácter de Ingeniero Independiente y las de la Concesionaria. Asimismo, distribuir copias de la bitácora al Fideicomiso de Administración, a la Secretaría y a la Concesionaria;
- j) Elaborar los informes de supervisión quincenales y mensuales que corresponda a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

“ _____ ”, incluidas las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas, y entregarlos a la Secretaría y al Fideicomiso de Administración en la forma y tantos que le indique la Secretaría; dichos informes se entregarán dentro de los 6 (seis) Días posteriores al término del periodo que comprendan y contendrán los avances físicos por concepto, el factor de ponderación, el avance físico general, el avance financiero y su comparación con el programa presentado por la Concesionaria, la fuerza de trabajo empleada, resultados estadísticos del control de calidad y de la verificación de la geometría establecida en los Proyectos Ejecutivos de cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, incluidas las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas, los avances de los programas de control ambiental y un informe fotográfico y videográfico;

- k) Al cierre de las obras o de algún tramo operativo que corresponda a alguna de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, con el apoyo de la Concesionaria, formulará el informe de cierre de los trabajos de supervisión, el cual como mínimo deberá contener la descripción general de la obra ejecutada y los resultados obtenidos, incluyendo la reseña de los trabajos realizados por la Concesionaria y por el Ingeniero Independiente, incluyendo la relación de documentos que deben formar parte del archivo maestro;
- l) Avalar, en su caso, los términos y alcances del Aviso de Terminación de Obra o el Aviso de Terminación Parcial de Obra, emitido por la Concesionaria respecto del Tramo Carretero u Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas que corresponda;
- m) Verificar que la Construcción de los Tramos Carreteros y las Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas del Proyecto “ _____ ” se lleven a cabo en los términos del presente Título de Concesión;
- n) Las demás funciones que se establezcan en esta Concesión o que el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración estime convenientes y las que indiquen las Especificaciones Técnicas.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

El Ingeniero Independiente reportará directamente a la Secretaría, con independencia de que en términos de lo dispuesto en el Fideicomiso de Administración deberá hacerlo también al Comité Técnico.

- III. La Concesionaria tendrá a su cargo, entre otras cosas, el control de calidad y el Sistema de Gestión de Calidad a que se hace referencia en el **Anexo 14** del presente Título de Concesión, así como vigilar que las obras del Paquete se apeguen a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros u Obras de Modernización Programadas que integran el Proyecto “_____”. También estará obligada a entregar diariamente copia de los documentos de control de calidad al Ingeniero Independiente y será la única responsable de los resultados de la Construcción de las obras del Proyecto “_____”; el costo de estas actividades deberá estar incluido en los costos indirectos de las obras que correspondan a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “_____”.

El Ingeniero Independiente deberá estar contratado y en funciones con 30 (treinta) Días de anticipación a la presentación de la primera Solicitud de Expedición de la Autorización de Inicio de Construcción que corresponda, según el Tramo Carretero u Obra de Modernización Programada de que se trate; la Concesionaria será responsable de que el contrato y funciones del Ingeniero Independiente continúen vigentes y en efecto hasta 30 (treinta) días posteriores a la terminación total de las obras de Construcción de todos y cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete.

QUINTA. Terminación de las Obras.

La Concesionaria tendrá la obligación de concluir las obras de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas de conformidad con la Fecha Programada de Terminación de Obra que corresponda a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “_____”, conforme a la fecha señalada en el **Anexo 09** del presente Título de Concesión.

La Concesionaria deberá emitir, conforme al formato correspondiente incluido en el **Anexo 24** del presente Título de Concesión, el Aviso de Terminación de Obra que corresponda a cada Tramo Carretero y Obra de Modernización Programada, firmado por su representante legal debidamente autorizado, cuyo contenido deberá estar confirmado por el Ingeniero Independiente, en el que notifique a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad, que las obras que corresponden al Tramo Carretero u Obras de Modernización Programadas de que se trate cumplen con el Proyecto Ejecutivo correspondiente y demás términos y Condiciones establecidos en el Título de Concesión y por lo tanto están listas para ser inspeccionadas por la Secretaría para que emita la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

de que se trate, de conformidad con las fecha límite para la emisión del Aviso de Terminación de Obra de las obras señaladas en el **Anexo 09** del presente Título de Concesión.

Una vez recibido el Aviso de Terminación de Obra de los Tramos Carreteros de que se trate o de las Obras de Modernización Programadas, la Secretaría dispondrá de 15 (quince) Días para llevar a cabo la inspección general de las obras correspondientes al Tramo Carretero de que se trate u Obras de Modernización Programadas y verificará que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Título de Concesión. De ser así, emitirá la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate y procederá en esa misma fecha al levantamiento del acta correspondiente.

En caso de que existan trabajos menores pendientes de realizar que no afecten la seguridad de Operación del Tramo Carretero de que se trate, la Concesionaria deberá emitir, con el respaldo del Ingeniero Independiente, la lista de trabajos por realizar y el plazo en el que se compromete a ejecutarlos. En este caso, la Secretaría podrá autorizar el inicio de Operación solicitado y aprobará el plazo previsto para la conclusión de los trabajos faltantes, siempre que sea razonable. No obstante lo anterior, la Secretaría no emitirá la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate hasta en tanto la Concesionaria no haya concluido las obras relativas al Tramo Carretero de que se trate conforme a lo establecido en la Concesión.

En caso de que por las características de las obras, sea factible poner en Operación uno o más Tramos Carreteros antes de la puesta en Operación de la totalidad de las mismas, la Secretaría evaluará las condiciones de seguridad respectivas y, en su caso, emitirá la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate.

Junto con el Aviso de Terminación de Obra de cada uno de los Tramos Carreteros u Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, Ampliaciones, Mejoras y Obras de Modernización No Programadas la Concesionaria deberá entregar a la Secretaría las garantías señaladas en el **numeral 2. de la Condición Vigésima** del presente Título de Concesión, sin las cuales la Secretaría no emitirá la Autorización para el Inicio de Operación que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros.

La no entrega en tiempo del Aviso de Terminación de Obra que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros u Obras de Modernización Programadas del Paquete, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, Ampliaciones, mejoras y Obras de Modernización No Programadas resultará en la ejecución de la o las fianzas que correspondan.

Las Obras de Mejoramiento, deberán ser ejecutadas y concluidas en los plazos que para cada caso señale la SCT.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

SEXTA Plazo para la Construcción de los Tramos Carreteros y las Obras de Modernización Programadas.

Salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor que afecte la Construcción de las obras del Paquete, la Concesionaria dispondrá del plazo que al efecto se indica para cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” en el **Anexo 09** del presente Título de Concesión para concluir los trabajos de Construcción de cada una de las mismas en la Fecha Programada de Terminación de Obra que corresponda.

La Concesionaria podrá adelantar la puesta en Operación de los Tramos Carreteros del Paquete, siempre y cuando obtenga de la Secretaría la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate.

En caso de que a juicio de la Secretaría, se dé una contingencia que afecte el Programa de Construcción del Tramo Carretero u Obra de Modernización de que se trate, acordará con la Concesionaria los ajustes pertinentes al Programa de Construcción que corresponda con el propósito de no alterar, en la medida de lo posible, la Fecha Programada de Inicio de Operación del Tramo Carretero u Obra de Modernización de que se trate.

SÉPTIMA Fecha Programada de Inicio de Operación de los Tramos Carreteros del Paquete.

Salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor que afecte el inicio de Operación de los Tramos Carreteros, la Concesionaria deberá respetar el plazo para el inicio de la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de cada uno de los Tramos Carreteros, conforme a la Fecha Programada de Inicio de Operación según corresponda, conforme a la fecha establecida para tales efectos en el **Anexo 09** del presente Título de Concesión.

Una vez expedido el Aviso de Terminación de Obra del Tramo Carretero de que se trate, la Secretaría dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) Días para llevar a cabo la inspección general de las obras que correspondan al Tramo Carretero de que se trate y verificar que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en esta Concesión, en cuyo caso emitirá la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate y procederá en esa misma fecha al levantamiento del acta correspondiente.

La Concesionaria deberá seguir los procedimientos de verificación incluidos en los **Anexos 14 y 18**, del presente Título de Concesión, con respecto a la verificación de los niveles mínimos establecidos de desempeño para temas de Operación y equipamiento.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

La Secretaría no emitirá la Autorización para el Inicio de Operación que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros del Paquete: (i) en tanto la Concesionaria no haya concluido las obras que correspondan a cada uno de los Tramos Carreteros según corresponda conforme a lo establecido en el presente Título de Concesión; y (ii) en tanto la SCT no haya validado el Programa Maestro de Desarrollo presentado por la Concesionaria, mismo que se integra como **Anexo 30** del presente Título de Concesión.

Del mismo modo, la Secretaría no emitirá la Autorización para el Inicio de Operación que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros del Paquete en tanto la Concesionaria no haya realizado los trámites de revisión y cumplido con los requerimientos establecidos previos al inicio de Operación incluidos en los **Anexos 14 y 18** y en la **Consideración Decimocuarta de este Apéndice II** del presente Título de Concesión, con referencia a los Requerimientos de Operación y Equipamiento de Peaje.

La Autorización para el Inicio de Operación no podrá ser negada a menos que los supuestos mencionados en los dos párrafos anteriores no cumplan con las condiciones necesarias para la Operación segura de los Tramos Carreteros, de acuerdo con lo establecido en el presente Título de Concesión.

La Concesionaria podrá adelantar el inicio de operaciones de los Tramos Carreteros del Paquete, siempre y cuando obtenga de la Secretaría la Autorización para el Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate.

La Concesionaria será responsable frente a la Secretaría por los vicios ocultos de las obras de cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas, por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de su entrada en Operación.

OCTAVA Obligación de Asegurar la Calidad de la Construcción de las Obras y la calidad de la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Paquete

La Concesionaria asume la obligación de asegurar la calidad de la Construcción de las obras del Paquete, así como de asegurar la calidad de la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, por lo cual se obliga a:

- I. Someter a la aprobación de la Secretaría: (i) el programa de implantación, el manual de la calidad, el plan de la calidad y los procedimientos de calidad, aplicables a la Construcción de las obras de cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas, así como, en su caso, de las Obras Adicionales, mejoras, Ampliaciones y/o Obras de Modernización No Programadas del Paquete, así como (ii) el programa de implantación, el manual de la calidad, los planes de la

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

calidad y los procedimientos de calidad, aplicables a la Operación, Explotación, Mantenimiento y Conservación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, de acuerdo con los plazos de entrega siguientes:

- a) La sección relativa a la Construcción de las obras de cada uno de los Tramos Carreteros y Obras de Modernización Programadas del Paquete previo a la solicitud de emisión de la Autorización de Inicio de Construcción del Tramos Carretero o de las Obras de Modernización Programadas de que se trate;
- b) La sección relativa al Sistema de Gestión de Calidad de la Operación y Explotación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”: (i) respecto de las Autopistas en general y respecto de la Autopista en Operación en particular, el Sistema de Gestión de la Calidad deberá implantarse eficazmente en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha notificada por la Secretaría a la Concesionaria para el inicio de Operaciones de la Autopista en Operación, en el entendido que a más tardar dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a dicha fecha, deberá presentar un proyecto de su Sistema de Gestión de la Calidad, el cual deberá de ser sustituido conforme al programa de implantación que presenten; y (ii) respecto de cada uno de los Tramos Carreteros del Paquete, a más tardar dentro de los 60 (sesenta) Días antes de la expedición del Aviso de Terminación de Obra que corresponda a cada Tramo Carretero en lo particular;
- c) La sección relativa al Mantenimiento rutinario de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, dentro de los 60 (sesenta) Días posteriores a que la Secretaría emita la Autorización para el Inicio de Operación de la Autopista que corresponda; y
- d) La sección relativa a la Conservación mayor de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, dentro de los 120 (ciento veinte) Días posteriores a que la Secretaría emita la Autorización para el Inicio de Operación de cada una de las Autopistas en lo particular, según corresponda.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

CAPÍTULO II. Operación de las Autopistas del Proyecto “ _____ ”

NOVENA Entrega de la Autopista en Operación e Inicio de Operación de las Autopistas del Paquete.

a. Entrega de la Autopista en Operación.

La Secretaría dará posesión a la Concesionaria de la Autopista en Operación a más tardar en la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión indicada en la **Condición Trigésima Sexta** del presente Título de Concesión, misma fecha que deberá quedar debidamente asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente y se sujetará a lo siguiente:

- I. En la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, salvo que se presente un supuesto de Caso Fortuito o Fuerza Mayor la Secretaría hará la entrega física y jurídica de la Autopistas en Operación a la Concesionaria, que incluirá las instalaciones señaladas en el acta de entrega-recepción que se anexará al presente Título de Concesión como **Anexo 08**, la cual se considerará parte de los bienes del dominio público que se concesionan.
- II. En la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión, la Secretaría pondrá a disposición de la Concesionaria la Autopista en Operación y levantará un acta de entrega-recepción en la que se hará constar dicha entrega. La Concesionaria se obliga a que su representante legal asista al acto para la recepción física y jurídica de la Autopista en Operación, en el entendido de que a partir de esa fecha la Concesionaria asumirá total responsabilidad sobre la misma.
- III. A partir de la recepción de la Autopista en Operación por parte de la Concesionaria, la Concesionaria asumirá la custodia de la misma, así como cualquier responsabilidad relacionada directa o indirectamente con la Autopista en Operación que le sea atribuible. La Concesionaria no podrá negarse a recibir de la Secretaría la Autopista en Operación, salvo en aquellos casos en los que no se cumplan los requisitos señalados en los incisos a) y c) de esta Consideración Novena. La Concesionaria a partir de la recepción contará con todas las facultades tan amplias que en derecho corresponda para la guarda y custodia de la Autopista y el derecho de vía como bienes de la Nación, por lo cual debe realizar todos los actos materiales y jurídicos para su Conservación y Mantenimiento.
- IV. Si se modifican las fechas de entrega de la Autopista en Operación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, se estará a lo dispuesto en la **Condición Vigésima Quinta** del presente Título de Concesión. Si dichas fechas se modifican por causas atribuibles, directa o indirectamente a la Concesionaria, ésta no podrá acogerse a los beneficios

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

señalados en dicha condición, salvo que las partes hubieran acordado otras fechas de su conveniencia.

- V. Salvo por la obligación de responder por eventos ocurridos antes de la entrega, una vez que la Autopista en Operación haya sido entregada jurídica y físicamente a la Concesionaria, la Secretaría no tendrá ninguna otra obligación respecto de la misma, frente a la propia Concesionaria o frente a terceros.

b. Inicio de Operación de las Autopistas del Paquete.

La Concesionaria se obliga a dar inicio a la Operación de la Autopista en Operación a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión y a dar inicio a la Operación de los Tramos Carreteros del Paquete exactamente en la Fecha Programada de Inicio de Operación que corresponda a cada uno de los Tramos Carreteros del Proyecto “ _____ ”, conforme a las fechas indicadas para tales efectos en el **Anexo 09** del presente Título de Concesión.

La Secretaría no autorizará el inicio de Operación de las Autopistas del Paquete en tanto la SCT no haya validado a la Concesionaria el Programa Maestro de Desarrollo presentado por la Concesionaria, que se integra como **Anexo 30** del presente Título de Concesión.

c. Condiciones Generales de la Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas del Paquete.

La Concesionaria se obliga a llevar a cabo la Operación, Explotación, Conservación, y Mantenimiento de las Autopistas y el Derecho de Vía que integran el Proyecto “ _____ ”, conforme a los términos y condiciones establecidos en esta Concesión y las Leyes Aplicables.

Durante la vigencia de la Concesión, la Secretaría evaluará que la Concesionaria cumpla en todo momento con las Especificaciones Técnicas en cuanto a la Operación, Conservación, Mantenimiento y calidad del servicio de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, conforme a lo siguiente:

- (i) La Concesionaria se obliga a conservar y mantener el estado físico de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” durante toda la vigencia de la Concesión con un nivel óptimo de servicio, evitando su deterioro progresivo y garantizando una calificación mínima para cada sentido y en cualquier sección de 400 (cuatrocientos) puntos, conforme a las “*Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino*” y al “*Procedimiento para Calificar los Servicios en Autopistas*”

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

Concesionadas” que forman parte del documento “*Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota*”, adjunto al presente Título de Concesión como **Anexo 13** del presente Título de Concesión.

- (ii) La Concesionaria está obligada a cumplir las disposiciones de seguridad, comodidad, fluidez y confiabilidad que haya emitido o en el futuro emita la Secretaría para la Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” incluidos los servicios que se prestan en ellas; la evaluación correspondiente a la Operación de las Autopistas y los servicios que se prestan en ellas, se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los documentos adjuntos al presente Título de Concesión como **Anexo 14 y Anexo 18** del mismo.
- (iii) La Concesionaria está obligada a cumplir las disposiciones de seguridad e información de acuerdo con lo establecido en el documento que se adjunta al presente Título de Concesión como **Anexo 15**.

La empresa que, en su caso, contrate la Concesionaria para la Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” deberá ser la misma que señaló el Concursante Ganador en su Propuesta, y sólo podrá ser sustituida en casos justificados con la previa aprobación por escrito de la Secretaría, siempre que la empresa sustituta cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría para el caso de que se trate.

En su caso, en adición a las sanciones que resulten aplicables conforme al criterio establecido en el documento que se adjunta al presente Título de Concesión como **Anexo 18**, la Secretaría, a su juicio, podrá solicitar a la Concesionaria la sustitución, a costo absoluto de la Concesionaria, de la empresa Operadora como resultado del reiterado incumplimiento a los lineamientos de Operación establecidos y otros casos que se determinen en los **Anexo 14, 17 y 18** del presente Título de Concesión. En su caso, la nueva empresa que se contrate para la Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” se elegirá a propuesta de la Concesionaria, conforme al procedimiento descrito para tales efectos en el mismo **Anexo 14** del presente Título de Concesión.

Por lo que se refiere a opciones de pago a través de medios electrónicos (telepeaje, tarjetas de crédito y débito, etc.), en el caso de la Autopista en Operación, la Concesionaria continuará prestando los servicios de medios electrónicos de pago existentes actualmente conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Medios Electrónicos de Pago celebrado entre la Concesionaria y el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

No obstante lo referido en el párrafo anterior, la Concesionaria deberá realizar el cobro de peaje a través de medios electrónicos de pago (telepeaje, tarjetas de crédito y débito, etc.) por su cuenta o a través del proveedor que decida, por lo menos en un carril por sentido de circulación de cada una de las plazas de cobro troncales, ajustándose a los lineamientos que para tal efecto se describen en el presente Título de Concesión y el Anexo 14 del mismo, en los siguientes casos:

- (i) en los Tramos Carreteros por construir desde la Fecha de Inicio de Operación de cada uno de los mismos;
- (ii) en medios de pago electrónicos distintos o adicionales a los que actualmente se ofrecen a los usuarios de la Autopista en Operación, tales como el sistema de residentes con base en telepeaje de la Autopista en Operación a partir de la Fecha de Inicio de Vigencia de la Concesión y el Tramo Carretero II; y
- (iii) en la Autopista en Operación una vez terminado el Contrato de Medios Electrónicos de Pago celebrado con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, sin interrupción alguna, a través de los medios electrónicos de pago similares a los que se incluían en dicho Contrato.

DÉCIMA Servicios Auxiliares y Otros Servicios.

a. Servicios Auxiliares.

La Concesionaria, por sí o a través de terceros, deberá proporcionar dentro de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, los siguientes servicios:

- I. Servicios Conexos en Áreas de Servicio.
- II. Servicios en la Autopista.

El listado específico de los Servicios a los que se hace referencia en los incisos I y II anteriores se detalla claramente en el documento que se adjunta al presente Título de Concesión como **Anexo 14** del mismo.

b. Otros servicios.

El listado específico de los otros servicios no obligatorios, a cargo de terceros o de la Concesionaria, se enumeran y se detallan claramente en el documento que se adjunta al presente Título de Concesión como **Anexo 14** del mismo.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

La Concesionaria deberá apegarse a prestar los servicios al usuario observando permanentemente la finalidad de cumplir los criterios de comodidad, seguridad, fluidez y confiabilidad del Paquete.

La Concesionaria está obligada a solo explotar los proyectos de aprovechamiento y Explotación del Derecho de Vía que se encuentren descritos en su Programa Maestro de Desarrollo a que refiere el **Anexo 30** del presente Título de Concesión, mismo que deberá estar aprobado por la Secretaría, cuyos contratos e ingresos deberá reportar al Fideicomiso de Administración.

Con la finalidad de cuidar que la prestación de estos servicios sean adecuados, la Concesionaria deberá informar oportunamente a la SCT de cualquier irregularidad que se presente en la prestación de los mismos y que presumiblemente afecte o pueda afectar la Operación de las Autopistas del Paquete.

La Concesionaria deberá someter a la autorización de la Secretaría, la propuesta para el establecimiento de servicios fuera del Derecho de Vía de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, cuando estime necesaria la prestación de alguno de estos servicios. La Concesionaria deberá informar a la SCT y al Fideicomiso de Administración sobre los ingresos que obtenga derivados de la prestación de dichos servicios y deberá depositarlos en dicho Fideicomiso de Administración.

En cualquier caso, la Concesionaria será la única responsable frente a la Secretaría por la prestación de cualesquier tipo de servicios relacionados con el Paquete, así como de los servicios no obligatorios que preste directamente o por cuenta de terceros, y en todo caso por el cumplimiento de las Leyes Aplicables y de la Concesión, para todos los efectos legales procedentes. Por tanto y con objeto de garantizar una prestación de servicios uniforme, la Concesionaria deberá considerar acciones para el desarrollo de una cultura de calidad por parte de los permisionarios o prestadores de los servicios. Todo servicio o contrato con terceros que celebre la Concesionaria es accesorio al Título de Concesión y por lo cual debe pactarse sujeto a las mismas leyes, condiciones, obligaciones y derechos de la Concesionaria.

DÉCIMA PRIMERA . Supervisión Externa de la Operación y Dictamen de Accidentes Graves

Supervisión Externa de la Operación:

Conforme a lo indicado en la **Condición Novena** del presente Título de Concesión y los **Anexos 14, 17, 18 y 27** del mismo, la supervisión externa de la Operación se llevará a cabo

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

en forma independiente por el Supervisor Externo de Operación en los términos que se describen a continuación:

La supervisión externa de Operación de la Concesión será efectuada directamente por uno o varios Supervisores Externos de Operación que serán designados por la Secretaría y contratados por el Fideicomiso de Administración, con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Administración y sus servicios serán pagados a través del Fideicomiso de Administración. Los Supervisores Externos de Operación deben estar contratados 15 (quince) Días antes de la fecha límite de entrega de la Autopista en Operación o en su caso, de la entrada en Operación de los Tramos Carreteros.

En el ejercicio de sus atribuciones, el o los Supervisores Externos de Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” tendrán acceso libre, en cualquier momento, a los datos relativos a administración y contabilidad y a recursos técnicos de cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, así como a las obras, equipamientos, sistemas de cobro de peaje e instalaciones integrantes y vinculadas a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”. Tendrá la capacidad de hacer uso de los equipamientos instalados o instalar dispositivos electrónicos para la realización de sus labores de supervisión en las áreas en que se requiera.

El Supervisor Externo de Operación de las Autopistas tendrá como objetivo asegurar el cumplimiento de las tareas previstas en este Título de Concesión, en especial aquellas que se refieren a la supervisión de ingresos, cumplimiento del Programa de Operación, programa de Mantenimiento y programa de Conservación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, y a conservar y mejorar las características de seguridad, fluidez, comodidad y confiabilidad de tránsito de los usuarios de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.

Las actividades de la supervisión externa de Operación comprenderán especialmente:

- El monitoreo de resultados de la ejecución de los servicios de Operación, Conservación y Mantenimiento de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, con énfasis en la observación de las especificaciones, parámetros e índices de calidad establecidos en este documento y las normas técnicas aplicables.
- El monitoreo de resultados de la ejecución de los procesos de cobro de peaje, incluyendo el monitoreo detallado del aforo vehicular.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

- El monitoreo de resultados del desempeño en la mejora de las características de seguridad, fluidez, comodidad y confiabilidad de tránsito de los usuarios de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.
- Medición y reporte sobre el comportamiento de los indicadores de desempeño descritos en el **Anexo 18** del presente Título de Concesión.
- Asegurar que los usuarios reciban los servicios que la Concesionaria debe ofrecer, observando el nivel de servicio esperado y adecuado, en las condiciones definidas en el presente Título de Concesión.

El Supervisor Externo de Operación realizará sus inspecciones y supervisión cotidiana de acuerdo con las descripciones contenidas en el **Anexo 17** del presente Título de Concesión, y de acuerdo con los parámetros de desempeño y los niveles de servicio que se describen en los **Anexo 14 y el Anexo 18** del mismo. Ante la presencia de fallas u omisiones en la Operación de las Autopistas, la Concesionaria se hará acreedora a la aplicación de las sanciones que procedan conforme a las Leyes Aplicables y las Penas Convencionales descritas en el Fideicomiso de Administración.

Para hacer frente a las disposiciones relativas a la supervisión externa de la Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, la Concesionaria deberá obligatoriamente gestionar la disposición por el Fideicomiso de Administración del monto mensual a ser pagado por el propio Fideicomiso de Administración para cubrir los honorarios y gastos del o de los Supervisores Externos de Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 17** del presente Título de Concesión.

Dictamen de Accidentes Graves:

Conforme a lo indicado en la **Condición Novena** del presente Título de Concesión y los **Anexos 17 y 18** del mismo, el Dictamen de Accidentes Graves se llevará a cabo en forma independiente por el Dictaminador de Accidentes Graves en los términos que se describen a continuación:

El Dictamen de Accidentes Graves será efectuado directamente por uno o varios Dictaminadores de Accidentes Graves que serán designados por la Secretaría y contratados por el Fideicomiso de Administración, con cargo al patrimonio del Fideicomiso de Administración y sus servicios serán pagados a través del Fideicomiso de Administración. El Dictaminador de Accidentes Graves debe estar contratado al menos 15 (quince) Días antes de la fecha de inicio de Operación de las Autopistas.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

En el ejercicio de sus atribuciones, el o los Dictaminadores de Accidentes Graves de las Autopistas que integren el Proyecto “ _____ ” tendrán acceso libre, en el ejercicio de sus labores de dictaminación, a los Registros relativos a: 1) recursos técnicos, b) otros Dictámenes de Accidentes Graves, 3) obras relacionadas; así como a equipamientos e instalaciones integrantes y vinculadas al evento. Tendrá la capacidad de hacer uso de los equipamientos instalados o instalar dispositivos electrónicos para la realización de sus labores de dictaminación en las áreas en que se requiera.

Las actividades del Dictaminador de Accidentes Graves comprenderán especialmente aquellas descritas en los **Anexo 17 y el Anexo 18**. Ante la presencia de No Conformidades en la Operación o el estado físico de las Autopistas en el evento de un Accidente Grave, la Concesionaria expresamente conviene y acepta en que se hará acreedora a la aplicación de las sanciones que procedan de acuerdo con las Leyes Aplicables y las Penas Convencionales que corresponda según se describen en el Fideicomiso de Administración.

Para hacer frente a las disposiciones relativas a las actividades del Dictaminador de Accidentes Graves, la Concesionaria deberá obligatoriamente gestionar la disposición por el Fideicomiso de Administración del monto mensual a ser pagado por el propio Fideicomiso de Administración para cubrir los honorarios y gastos del o de los Dictaminadores de Accidentes Graves, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 14** del presente Título de Concesión.

DÉCIMA SEGUNDA Programa de Operación, Conservación y Mantenimiento

I. Programa de Operación.

Para la Operación de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, la Concesionaria se obliga a cumplir con el Programa de Operación que corresponda a cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, según fueron presentados en su Propuesta, mismos que se adjuntan como parte del **Anexo 07** del presente Título de Concesión.

En adición y como complemento del programa anual que integre el Programa de Operación de cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” presentados en su Propuesta, la Concesionaria deberá presentar a la SCT cada 5 (cinco) años, contados a partir del inicio de Operación de la Autopista de que se trate, una versión actualizada del Programa de Operación de cada una de las Autopistas que integran el Paquete en el que se incluya la elaboración del plan maestro de desarrollo de la Operación de la Autopista de que se trate, del cual se deriven las adecuaciones a los programas anuales subsecuentes, conforme a lo establecido en la **Consideración Décima Cuarta del Apéndice II** y el **Anexo 14** del presente Título de Concesión.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

Adicionalmente se obliga a cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Secretaría en los **Anexos 14 y 18** del presente Título de Concesión. Estos documentos podrán ser sustituidos por aquellos que la Secretaría comunique por escrito a la Concesionaria en cualquier tiempo.

II. **Conservación y Mantenimiento.**

Para la Conservación y Mantenimiento del Paquete, la Concesionaria deberá apegarse en todo momento al programa de Conservación y al programa de Mantenimiento del Paquete presentados en la Propuesta, mismos que se adjuntan como parte del **Anexo 07** del presente Título de Concesión.

En adición y como complemento del programa anual que integre el programa de Conservación y el programa de Mantenimiento de cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” presentados en la Propuesta, la Concesionaria deberá presentar a la SCT cada 5 (cinco) años, contados a partir del inicio de Operación de la Autopista de que se trate, una versión actualizada del programa de Conservación y del programa de Mantenimiento de la Autopista de que se trate en el que se incluya un plan maestro de desarrollo de la Conservación y un plan maestro de desarrollo del Mantenimiento de la Autopista de que se trate, de los cuales se deriven las adecuaciones a los programas anuales subsecuentes.

Respecto de la Conservación y Mantenimiento de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, la Concesionaria se obliga a cumplir con el *Sistema de Seguimiento de los Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota* emitido por la Secretaría y adjunto como **Anexo 13** del presente Título de Concesión. Este documento podrá ser sustituido por aquél que la Secretaría comunique por escrito a la Concesionaria en cualquier tiempo, estando de acuerdo desde este momento la Concesionaria.

DÉCIMA TERCERA Ingresos y Gastos de la Operación, Conservación y Mantenimiento del Paquete.

La Concesionaria se obliga a que la totalidad de los ingresos, provenientes tanto del cobro de peaje como del aprovechamiento del Derecho de Vía, y gastos inherentes al uso, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento de la Concesión y sanciones:

- a) Se afecten al Fideicomiso de Administración y se ejerzan a través del mismo.

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

- b) Sean congruentes con la efectiva realización de los Programas de Operación, programas de Conservación y programas de Mantenimiento de cada una de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, adjuntos como **Anexo 07** del presente Título de Concesión.
- c) Cuenten con el soporte que les dé sustento conforme al documento que se adjunta como **Anexo 14** del presente Título de Concesión.
- d) Invariablemente cuenten con la supervisión de la Operación que al efecto asigne la Secretaría, conforme a lo descrito en la **Consideración Décima Primera del presente Apéndice II** del presente Título de Concesión.
- e) Todos los gastos se realicen oportunamente para mantener y conservar el estado físico de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, así como los niveles de servicio de las mismas, conforme a los términos, condiciones y consideraciones establecidas en el presente Título de Concesión, sus Anexos y Apéndices.

DÉCIMA CUARTA

Programa Maestro de Desarrollo

La Concesionaria se sujetará al Programa Maestro de Desarrollo a que refiere el **Anexo 30** del presente Título de Concesión, el cual será parte integrante del mismo y deberá contener:

- I. Un marco de referencia metodológico que lo contextualice y enfoque,
- II. Un diagnóstico de la situación que guardan las Autopistas en cuanto a elementos del entorno (sociales, económicos, recursos naturales), estructurales de la empresa (tecnología, métodos de trabajo, personal, etc.) y de valor agregado de las vías (seguridad vial, fluidez de tránsito, comodidad del usuario y confiabilidad),
- III. Una imagen objetivo de las Autopistas compatible con las condiciones de su entorno y las expectativas que se tienen de ellas,
- IV. Las acciones con las que se prevé atender la Operación, Conservación y Mantenimiento de las diferentes Autopistas, en cuanto a infraestructura, instalaciones, personal, información, equipamiento y métodos de trabajo, así como la justificación de tales acciones bajo una perspectiva integral, no como programas aislados,
- V. Las medidas y previsiones necesarias para garantizar una eficiente Explotación de las Autopistas, su desarrollo futuro y su conexión con los sistemas generales de

	Proyecto “ _____ ”	Concurso Público Internacional No. 00009076-XXX-XX
---	--------------------	---

transporte y los sistemas urbanos a los que dan servicio, así como de la Explotación y aprovechamiento del Derecho de Vía, y

- VI. El programa de construcción de las áreas de servicio y paradores integrales de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”, para la explotación y aprovechamiento del Derecho de Vía, conforme a lo descrito en el **Anexo 14** del presente Título de Concesión.

El Programa Maestro de Desarrollo que corresponda a la Autopista en Operación deberá ser aprobado por la Secretaría previo al inicio de Operación de dicha Autopista en Operación, para lo cual, se deberá presentar a la Secretaría para su revisión y, en su caso, aprobación al menos con 60 (sesenta) Días de anticipación a la Fecha de Inicio de Operación correspondiente.

El Programa Maestro de Desarrollo de los Tramos Carreteros deberá ser presentado por la Concesionaria para revisión y, en su caso, aprobación por la Secretaría con 120 (ciento veinte) Días de anticipación a la Fecha Programada de Inicio de Operación del Tramo Carretero de que se trate.

En todo caso la Secretaría dispondrá de 60 (sesenta) Días para revisar y en su caso aprobar el Programa Maestro de Desarrollo que corresponda.

El Programa Maestro de Desarrollo a que refiere el **Anexo 30** del presente Título de Concesión y las modificaciones sustanciales a éste serán elaboradas por la Concesionaria y autorizados por la Secretaría, con base en las políticas y programas para el desarrollo del sistema carretero nacional. La Secretaría deberá expedir la resolución correspondiente en un plazo máximo de 60 (sesenta) Días, después de obtenidas las opiniones sobre aspectos ecológicos y de desarrollo urbano. Si transcurrido un plazo de 30 (treinta) Días en que la Secretaría haya solicitado su opinión a las autoridades correspondientes y éstas no la hayan emitido, se entenderá como favorable. En el caso de modificaciones menores, los cambios sólo deberán registrarse en la Secretaría.

La Secretaría, con vista en el interés público, podrá modificar lo previsto en el Programa Maestro de Desarrollo a que refiere el **Anexo 30** del presente Título de Concesión respecto de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ”.

A falta de presentación y actualización del programa de construcción de las áreas de servicio y paradores integrales de las Autopistas que integran el Proyecto “ _____ ” a que se hace referencia, la Secretaría podrá autorizar a cualquier tercero para que los preste sin compensación o pago alguno a la Concesionaria.